Cancillería

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINIMA CUANTIA No. MRE-MC-001-2026

ADENDA No.01

OBJETO:"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO (EVALUACIÓN MÉDICA DE PRE-INGRESO, EVALUACIONES MÉDICAS PERIÓDICAS (PROGRAMADAS O POR CAMBIOS DE OCUPACIÓN), EVALUACIÓN MÉDICA DE EGRESO, EVALUACIÓN MÉDICA POST – INCAPACIDAD, EVALUACIÓN MÉDICA POR RETORNO LABORAL, EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE SEGUIMIENTO O DE CONTROL)."

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "*La entidad estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas*" y con el fin de realizar una evaluación de las ofertas de manera objetiva, considera importante modificar documentos que permitan a los proponentes interesados dar claridad en cuanto a la presentación de sus propuestas y puedan presentar y garantizar una oferta técnica y económica clara y favorable tanto para el proponente como para la entidad, en consideración a:

Que se recibieron observaciones a la Invitación Pública, las cuales sirvieron de sustento para realizar la presente adenda.

Por lo expuesto anteriormente, se procede a realizar adenda modificando la invitación publica en el siguiente aspecto, así:

PRIMERO – MODIFIQUESE el numeral **6. Requisitos Técnicos Habilitantes, 6.1 Verificación de Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes, 6.1.1 Requerimientos Técnicos, literal d) Habilitación de la IPS para a prestación de los servicios médicos ocupacionales**, el cual quedará así:

***"d) HABILITACIÓN DE LA IPS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS OCUPACIONALES**: El proponente deberá presentar con la oferta, copia de la Resolución vigente de la habilitación para la prestación de servicios médicos ocupacionales (licencia).*

De conformidad con la Resolución No 3100 de 2019, artículo 4 del Ministerio de Salud y Protección Social que dispone" Todo prestador de servicios de salud debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS, registrando como mínimo una sede y por lo menos un servicio habilitado. "La inscripción y habilitación debe realizarse en los términos establecidos en el Manual de Inscripción de prestadores de servicios de salud y habilitación de servicios de salud adoptado en la Resolución y el decreto 780 de 2016". Como constancia de lo anterior, deberá presentar los Distintivos de Habilitación vigentes para los siguientes servicios de salud objeto del contrato, de la sede que se postulará para del presente proceso, lo cual será verificado en los aplicativos de consulta:

- *Medicina del trabajo, laboral o salud ocupacional*
- *Fonoaudiología*
- *Optometría*
- *Psicología*
- *Electrocardiografía, Cardiología, Diagnostico Cardiovascular u otros servicios relacionados con la toma y lectura de Electrocardiograma*
- *Vacunación*
- *Laboratorio*
- *Toma de muestras*
- *Neumología, Espirometría, Terapia Respiratoria u otros servicios relacionados con la toma de Espirometría*

***NOTA 1**: De conformidad con numeral 1.3 del ANEXO TECNICO MANUAL DE INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES Y HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD de la Resolución 3100 de 2019 y a las necesidades de la Entidad, el oferente deberá contar con las siguientes modalidades de prestación para los servicios de salud a contratar así:*

INTRAMURAL: Medicina del trabajo, laboral o salud ocupacional, Fonoaudiología, Optometría, Psicología, Electrocardiografía (EKG), Vacunación, Laboratorio, Toma de muestras y Terapia Respiratoria (espirometría).

EXTRAMURAL: Medicina del trabajo, laboral o salud ocupacional y Optometría.

TELEMEDICINA: Medicina del trabajo, laboral o salud ocupacional.

***NOTA 2**: Se verificará la vigencia de la inscripción en el REPS de conformidad con la Resolución 3100 de 2019."*

La presente ADENDA se publicará en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, para conocimiento de todos las participes dentro del presente proceso.

Se advierte a los interesados en participar en el presente proceso, que las anteriores modificaciones sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente ADENDA, por lo tanto, los demás aspectos quedan iguales a la forma como fueron plasmados en la Invitación Pública y sus respectivos anexos.

Expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., a los nueve (10) días del mes de marzo de Dos Mil Veintiséis (2026).

Revisó: Edilma Rojas Rojas– Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
Elaboró: Tania Humanez Prado– Contratista GIT Licitaciones y Contratos